

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" "Cusco, Capital Histórica del Perú"

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 058-2022-GR-CUSCO/PM-DE

Cusco, 17 MAY 2022

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO:



La Carta N° 0062-2022-JHP-MSFH de fecha 24 de marzo de 2022 emitida por el CONTRATISTA GRIFO J.H.P. E.I.R.L., el Informe N° 158-2022-GR-CUSCO-PERPM-DA-LOG-AEC/AL, de fecha 21 de abril de 2022, el Informe N° 0700-2022-GR CUSCO/PM-DA-ROL de fecha 22 de abril de 2022, el Informe N° 0743-2022-GR-CUSCO/PM-DA/R.LOG., de fecha 27 de abril de 2022, el Informe N° 250 -2022-GR CSUCO-PM -DA de fecha 28 de abril de 2022, el Informe N° 174 -2022-GR CUSCO-PM-DE/AL, de fecha 09 de mayo de 2022, y con lo demás que contiene;

CONSIDERANDO:

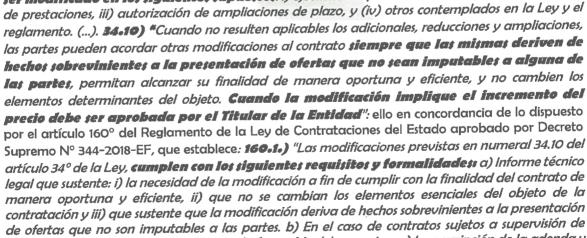


Que, el Plan MERISS, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional del Cusco, cuya actividad es la construcción, mejoramiento y consolidación de Sistemas de Riego, con la finalidad de mejorar la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional y mejorar la calidad de vida del poblador rural; cuenta con financiamiento del tesoro público mediante el Pliego 446, por la fuente recurso ordinarios, canon y sobre canon, y con fondos proveniente de Convenios suscrito con gobiernos locales;



Que, el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 34° sobre Modificaciones al Contrato, dispone: 34.1 "El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad". 34.2) "El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones iii) custorización de grapliaciones de plazo, y (iy) otros contemplados en la Ley y el





terceros, corresponde contar con la opinión favorable del supervisor. c) La suscripción de la adenda y su registro en el SEACE, conforme a lo establecido por el OSCE. 160.2. Cuando la modificación implique el incremento del precio, adicionalmente a los documentos señalados en los literales precedentes, corresponde contar con lo siguiente: a) Certificación presupuestal; y b) La aprobación







por resolución del Titular de la Entidad";

GERENCIA REGIONAL REGIONAL PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIESGO EN SIERRA Y SELVA PLAN MERISS



Que, conforme al numeral 38.1) del artículo 38° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, referido a Fórmulas de reajuste, establece: "En los casos de contratos de ejecución periódica o continuada de bienes, servicios en general, consultorías en general, pactados en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección pueden considerar fórmulas de reajuste de los pagos que corresponden al contratista, así como la oportunidad en la cual se hace efectivo el pago, conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que se efectúa el pago";



Que, conforme a lo establecido en el artículo 38º del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, en caso de producirse variación en los precios de los combustibles, el Contratista deberá acreditar ante la Entidad, mediante documento debidamente sustentado en un plazo de dos (O2) días hábiles de ocurrida la variación que haya realizado la planta productora, no pudiendo solicitar el reajuste de los precios en base a otro indicador distinto al antes mencionado, a fin de que se proceda a reajustar el precio del combustible, la misma que será corroborado por la Entidad previo a su aprobación;



Que, en fecha 07 de marzo de 2022, a mérito del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 02-2022-GR CUSCO-PM, se suscribió el Contrato N° 09 -2022-GR CUSCO-PM-DE, para la contratación de combustible Diésel B5 S50 y Gasohol 90 PLUS, por suministro para el proyecto "INSTALACION Y MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA CUENCA DEL RIO BERMEJO, COLORADO, DISTRITOS DE LIMATAMBO Y MOLLEPATA, PROVINCIA DE ANTA Y DEPARTAMENTO DE CUSCO", por el monto contractual de S/. 323,400.00 (trecientos veinte tres mil cuatrocientos con 00/100 Soles);



Que, con Carta Nº 0062-2022-JHP-MSFH de fecha 24 de marzo de 2022, el CONTRATISTA GRIFO JHP E.I.R.L. representado por su Gerente General Jacqueline Huamán Salas, pone en conocimiento de la Entidad, la variación de precios de combustible Diésel B5 S50 y Gasohol 90 PLUS, ocurrido el día 24 de marzo del 2022; adjuntando la lista de precios en planta de su distribuidor oficial PETROPERU, de acuerdo a lo comunicado por su empresa proveedora; por lo que, solicita el reconocimiento dicha variación de incremento de precio de combustible, por parte de la Entidad;



Que, mediante Informe N° 158-2022-GR-CUSCO-PERPM-DA-LOG-AEC/AL, de fecha 21 de abril de 2022, el Abogado de la Oficina de Logística, opina por la PROCEDENCIA de la solicitud de Reajuste de precios de combustible, realizado por el CONTRATISTA GRIFO JHP E.I.R.L., mediante la Carta N° 0062-2022-JHP-MSFH de fecha 24 de marzo de 2022, siendo que las bases de Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 02-2021-GR CUSCO/PM y Contrato N° 09-2022-GR-CUSCO-PM-DE, establece que, los incrementos y decrementos deben ser comunicadas por el contratista dentro en un plazo de dos (02) días hábiles de ocurrido la variación que haya realizado la planta productora, en la presente se evidencia que el contratista habría comunicado oportunamente a la entidad, dentro del plazo establecido en el mencionado procedimiento de selección y contrato; señalando que el trámite deberá contar con la Certificación Presupuestal, previo a su aprobación mediante resolución directoral;



Que, mediante Informe Nº 0700-2022-GR CUSCO/PM-DA-ROL de fecha 22 de abril de 2022 la Responsable de Logística, en cumplimiento de las disposiciones legales para proceder con los reajustes de precios requeridos por el contratista EMPRESA J.H.P. E.I.R.L. solicita a la Dirección de Administración la ampliación Certificación de Crédito Presupuestal por el monto de s/. 10,266.00 (diez mil doscientos sesenta y seis con 00/100);



Que, con Certificado Nº 069-2022-GR-CUSCO-PERPM/DE.OPP-RP, de fecha 26 de abril de 2022 el Responsable de Presupuesto, señala que se ha procedido a emitir la certificación de disponibilidad presupuestal en calidad de ampliación al certificado Nº 0014, por el monto de S/. 10,266.00 (diez mil doscientos sesenta y seis con 00/100 soles), para atender la variación presupuestal





GERENCIA REGIONAL REGIONAL PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIESGO EN SIERRA Y SELVA PLAN MERISS



por incremento de precio de combustible, con afectación a la meta: 017. Irrigación Áreas Limatambo / "INSTALACION Y MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA CUENCA DEL RIO BERMEJO, COLORADO, DISTRITOS DE LIMATAMBO Y MOLLEPATA, PROVINCIA DE ANTA Y DEPARTAMENTO DE CUSCO", con cadena de gasto 2.6.2.3.4.4., y con fuente de financiamiento 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones;

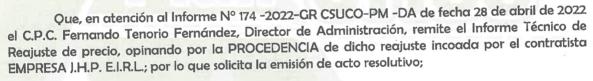
Que, la Responsable de Logística , Econ. Aydee Mejía Galicia, mediante Informe Nº 0743-2022-GR-CUSCO/PM-DA/R.LOG., de fecha 27 de abril de 2022, concluye por la procedencia de la solicitud de reajuste de precio efectuada por el contratista; dado que, siendo las bases de procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica Nº 002-2022-GR CUSCO-PM y contrato Nº 09-2022- GR CUSCO-PM-DE, establece que los incrementos y decrementos deben ser comunicases por el contratista dentro de un plazo de dos (02) hábiles de ocurrido la variación que haya realizado la planta productora, en el presente caso se evidencia que el contratista habría comunicado oportunamente a la Entidad dentro del plazo establecido , por lo que se debe reconocer dicha variación mediante acto resolutivo para que finalmente se modifique el contrato mediante la suscripción de la adenda; siendo el nuevo costo de combustible el siguiente:





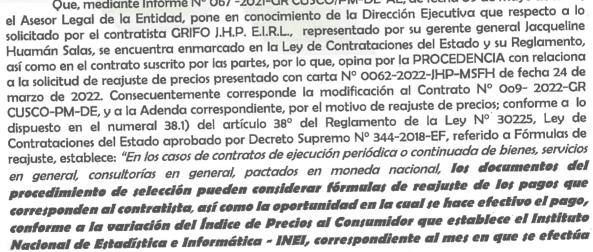
DESCRIPCION	TOTAL, DE GALONES SEGÚN CONTRATO	PRECIO POR GALON DE ACUERDO AL CONTRATO	MONTO TOTAL CONTRATO ORIGINAL	3ALDO AL 21/03/2022	PRECIO POR GALÓN CON REAJUSTE A PRIMERA ADENDA 10/03/2022	INCREMENTO AL 24/03/2022	PRECIO POR GALÓN 24/03/2022
						0.6844	18,1612
Dieter B2 1-20	20,000	15.4	308000	15000	17.4768	18.1612	16.1012
COLUMN						0.7264	17.8723
GAIOHOL 90 PLUI	1,000	15.4	15400	0	17.1459	17.8723	





Que, mediante Informe Nº 067 -2021-GR CUSCO/PM-DE-AL, de fecha 09 de mayo de 2022,













el pago";





GERENCIA REGIONAL REGIONAL PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIESGO EN SIERRA Y SELVA PLAN MERISS



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE el REAJUSTE DE PRECIOS solicitado mediante Carta Nº 0062-2022-JHP-MSFH de fecha 24 de marzo de 2022 por el CONTRATISTA GRIFO JHP E.I.R.L. representado por su gerente general Jacqueline Huamán Salas, derivado del Contrato Nº 009-2022-GR-CUSCO/PM-DE, que tiene por objeto la Adquisición de Combustible para el proyecto "INSTALACION Y MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA CUENCA DEL RIO BERMEJO, COLORADO, DISTRITOS DE LIMATAMBO Y MOLLEPATA, PROVINCIA DE ANTA Y DEPARTAMENTO DE CUSCO", toda vez que el contratista acreditó debidamente el incremento del precio de combustible (DIESEL B5 S-50 y GASOHOL 90 PLUS); conforme al siguiente detalle:



DESCRIPCION	TOTAL, DE GALONES SEGÚN CONTRATO	PRECIO POR GALON DE ACUERDO AL CONTRATO	MONTO TOTAL CONTRATO ORIGINAL	3ALDO AL 21/03/2022	PRECIO POR GALÓN CON BEAJUSTE A PRIMERA ADENDA	INCREMENTO AL 24/93/2022	PRECIO POR GALÓN 24/03/2022
						0.6844	18.1612
DIESEL BS \$-50	20,000	15.4	308000	15000	17.4768	18.1612	16.1012
GASOHOL 90 PLUS	1,000	15.4	15400			0.7264	17,8723
				0	17.1459	17.8723	17.8725



ARTÍCULO SEGUNDO. – MODIFICAR el Contrato N° 009-2022-GR-CUSCO/PM-DE, por el reajuste de precios, a través de la suscripción de una Adenda.

ARTÍCULO TERCERO. — **DISPONER** a la Dirección de Administración, el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Oficina Encargada de las Contrataciones del Plan MERISS, la publicación de la Presente Resolución Directoral en el portal del SEACE.









PLAN MERISS



	1
C.	DAME TO THE GENNAL CUSCO E. CALLYS HESS WHETHER TO AND THE TO A HIDRAULICA
Fecha Hora	19 MI 12 2,39 2328
	10 Firma: 44

Ç.c.

Dirección de Sistemas de Riego Dirección Administración.

Dirección de Planificación y Pol Asesoría Legal.

Logística.
Archivo.

P	PER - PLAN MERISS INKA DIRECCION DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	
	Fecha 18 MAY 2022	
	Hora /2.43/2 N	
	Folios integrided	



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Fecha: 18 MAY 2022

Hora: 12:30 PT N°
Folios: 10 Firma:

AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 - WANCHAQ CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639 www.meriss.gob.pe



Gerencia General regional Provecto fergial regional Plan de imigralmento de hiboo en sibrra y selva Plan dedres inna



Una menss gob pe

HU	JADE	IKAM	LLE		
		FECHA:	7 MAY 20	22'	
		Nō;	125	17	
OCUMENTO: Informe					
SUNTO: Informa	sobre so	hutud da	recount	e de prein	
de combustible	delcontr	cto Nogo	1-2022-6	RWICH-PT	
derivided process	solecum	de cubra	to inv	slock 1000	
deriv del proceso 2022-620110-6	n	1	711/2	CIECT N OF	
PARA ENTREGAR A LA OFI	CINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA	
		i.	21.		
and the second s	***				
		-			
NDICACIONES:					
1. Para su atención	8. Preparar i	Respuesta	15. Según	lo Solicitado	
Acompañar antecedentes Participar en reunión	 Informar Por corres 		16. Su Conocimiento		
4. Constancia/Certificado		Recomendación	17. Publicar 18. Entrevistarme		
Devolver Interesado Acción Necesaria	12. Formular	Contrato		n y Trámite	
Accion Necesaria Firma	13. Formular 14. Formular		20. Archiva 21. Otros	ır	
		resolucion p.	21. 0003		
observaciones:	022	1		_	
100000000	246			_	
		<u> </u>	GORIFRNO REG		
		~~Z			
		NADA I	ig. Martin Dan	lo Luza Pezo	
Eur erisa	Trabalemos	WIDA. II	DIRECTOR EJEC		
	ATTE STEERING		1.11 H. HICT/S.	gob,pc	



PLAN MERISS OFICINA DE ASESORIA LEGA

Chilerello Semenel Bacomilar

GORVERNO REGIONAL CI

GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS DIRECCION EJECUTIVA

Fecha: 17 MAY 2022

15 N 125

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" Cusco, Capital Histórica del Perú

INFORME Nº 174-2022-GR CUSCO-PM-DE/AL.

A

: MBA ING. MARTÍN DANILO LUZA PEZO.

DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS.

ASUNTO

INFORMA SOBRE SOLICITUD DE REAJUSTE DE PRECIOS DE COMBUSTIBLE DEL CONTRATO N° 09-2022-GR-CUSCO-PM-DE. DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 02-2022-GR CUSCO/PM.

REFERENCIA

a) Informe N° 250 -2022-GR CSUCO-PM -DA

b) Informe N° 0743-2022-GR-CUSCO/PM-DA/R.LOG c) Informe N° 0700-2022-GR CUSCO/PM-DA-ROL

d) Informe No 158-2022-GR-CUSCO-PERPM-DA-LOG-AEC/AL

e) Carta Nº 0062-2022-JHP-MSFH de fecha 24/03/2022

FECHA

Cusco, 09 de mayo de 2022.

Mediante el presente, me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, referido a la solicitud de Reajuste de Precios realizada por el CONTRATISTA GRIFO JHP E.I.R.L., representado por su Gerente General Jacqueline Huamán Salas; al respecto, se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES



- 1. En fecha 07 de marzo de 2022, a mérito del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica Nº 02-2022-GR CUSCO-PM, se suscribió el Contrato Nº 09 -2022-GR CUSCO-PM-DE, para la contratación de combustible Diésel B5 S50 y Gasohol 90 PLUS, por suministro para el proyecto "INSTALACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA CUENCA DEL RIO BERMEJO, COLORADO, DISTRITOS DE LIMATAMBO Y MOLLEPATA, PROVINCIA DE ANTA Y DEPARTAMENTO DE CUSCO", por el monto contractual de S/. 323,400.00 (trecientos veinte tres mil cuatrocientos con 00/100 Soles).
- 2. Con Carta Nº 0062-2022-JHP-MSFH de fecha 24 de marzo de 2022, el CONTRATISTA GRIFO JHP E.I.R.L. representado por su Gerente General Jacqueline Huamán Salas, pone en conocimiento de la Entidad, la variación de precios de combustible Diésel B5 S50 y Gasohol 90 PLUS, ocurrido el día 24 de marzo del 2022; adjuntando la lista de precios en planta de su distribuidor oficial PETROPERU, de acuerdo a lo comunicado por su empresa proveedora; por lo que, solicita el reconocimiento dicha variación de incremento de precio de combustible, por parte de la Entidad.
- 3. Mediante Informe Nº 158-2022-GR-CUSCO-PERPM-DA-LOG-AEC/AL, de fecha 21 de abril de 2022, el abogado de la Oficina de Logística, Abog. José Antonio Nina Pacheco, opina por la procedencia de la solicitud de Reajuste de precios de combustible, realizado por el CONTRATISTA GRIFO JHP E.I.R.L., mediante la Carta Nº 0062-2022-JHP-MSFH de fecha 24 de marzo de 2022, siendo que las bases de Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica Nº 02-2021-GR CUSCO/PM y Contrato Nº 09-2022-GR-CUSCO-PM-DE, establece que, los incrementos y decrementos deben ser comunicadas por el contratista dentro en un plazo de dos (02) días hábiles de ocurrido la variación que haya realizado la planta productora, en la presente se evidencia que el contratista habría comunicado



PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN MERISS OFICINA DE ASESORIA LEGAL



oportunamente a la entidad, dentro del plazo establecido en el mencionado procedimiento de selección y contrato; señalando que el trámite deberá contar con la Certificación Presupuestal, previo a su aprobación mediante resolución directoral.

- 4. Mediante Informe Nº 0700-2022-GR CUSCO/PM-DA-ROL de fecha 22 de abril de 2022 la Responsable de Logística Eco. Aydee Mejía Galicia, en cumplimiento de las disposiciones legales para proceder con los reajustes de precios solicitados por el contratista EMPRESA J.H.P. E.I.R.L. solicita a la Dirección de Administración la ampliación Certificación de Crédito Presupuestal por el monto de s/. 10,266.00 (diez mil doscientos sesenta y seis con 00/100).
- 5. Con Certificado Nº 069-2022-GR-CUSCO-PERPM/DE.OPP-RP, de fecha 26 de abril de 2022, el Responsable de Presupuesto, CPC. Marco Antonio Chávez Díaz, señala que se ha procedido a emitir la certificación de disponibilidad presupuestal en calidad de ampliación al certificado N° 0014, por el monto de S/.10,266.00 (diez mil doscientos sesenta seis con 00/100 soles), para atender la variación presupuestal por incremento de precio de combustible, con afectación a la meta: 017. Irrigación Áreas Limatambo / "INSTALACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA CUENCA DEL RIO BERMEJO, COLORADO, DISTRITOS DE LIMATAMBO Y MOLLEPATA, PROVINCIA DE ANTA Y DEPARTAMENTO DE CUSCO", con cadena de gasto 2.6.2.3.4.4., y con fuente de financiamiento 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones.

La Responsable de Logística del Plan MERISS, Econ. Aydee Mejía Galicia, mediante Informe N° 0743-2022-GR-CUSCO/PM-DA/R.LOG., de fecha 27 de abril de 2022, concluye por la procedencia de la solicitud de reajuste de precio efectuada por el contratista; dado que, siendo las bases de procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 002-2022-GR CUSCO-PM y contrato N° 09-2022- GR CUSCO-PM-DE, establece que los incrementos y decrementos deben ser comunicases por el contratista dentro de un plazo de dos (02) hábiles de ocurrido la variación que haya realizado la planta productora, en el presente caso se evidencia que el contratista habría comunicado oportunamente a la Entidad dentro del plazo establecido, por lo que se debe reconocer dicha variación mediante acto resolutivo para que finalmente se modifique el contrato mediante la suscripción de la adenda; siendo el nuevo costo de combustible el siguiente:

DESCRIPCION	TOTAL, DE GALONES SEGÚN CONTRATO	PRECIO POR GALON DE ACUERDO AL CONTRATO	MONTO TOTAL CONTRATO ORIGINAL	SALDO AL 21/03/2022	PRECIO POR GALÓN CON REAJUSTE A PRIMERA ADENDA	INCREMENTO AL 24/03/2022	PRECIO POR GALÓN 24/03/2022
DIESEL B5 S-50	20,000	15.4	308000	15000	17.4768	0.6844	18.1612
GASOHOL 90 PLUS	1,000	15.4	15400	0	17.1459	0.7264 17.8723	17.8723

7. En atención al Informe Nº 250 -2022-GR CSUCO-PM -DA de fecha 28 de abril de 2022 el CPC. Fernando Tenorio Fernández, Director de Administración, remite el Informe Técnico de Reajuste de precio, opinando por la PROCEDENCIA de dicho reajuste incoada por el contratista EMPRESA J.H.P. E.I.R.L.; por lo que solicita la emisión de acto resolutivo.

II. ANALISIS

1. El TUO de la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 34º sobre Modificaciones al Contrato, dispone: 34.1) "El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar



PLAN MERISS OFICINA DE ASESORIA LEGAI



la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad". 34.2) "El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento. (...). 34.10) "Cuando no resulten aplicables los adicionales, reducciones y ampliaciones, las partes pueden acordar otras modificaciones al contrato siempre que las mismas deriven de hechos sobrevinientes a la presentación de ofertas que no sean imputables a alguna de las partes, permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinantes del objeto. Cuando la modificación implique el incremento del precio debe ser aprobada por el Titular de la Entidad" ello en concordancia de lo dispuesto por el artículo 160º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, que establece: 160.1.) "Las modificaciones previstas en numeral 34.10 del artículo 34º de la Ley, cumplen con los siguientes requisitos y formalidades: a) Informe técnico legal que sustente: i) la necesidad de la modificación a fin de cumplir con la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente, ii) que no se cambian los elementos esenciales del objeto de la contratación y iii) que sustente que la modificación deriva de hechos sobrevinientes a la presentación de ofertas que no son imputables a las partes. b) En el caso de contratos sujetos a supervisión de terceros, corresponde contar con la opinión favorable del supervisor. c) La suscripción de la adenda y su registro en el SEACE, conforme a lo establecido por el OSCE. 160.2. Cuando la modificación implique el incremento del precio, adicionalmente a los documentos señalados en los literales precedentes, corresponde contar con lo siguiente: a) Certificación presupuestal; y b) La aprobación por resolución del Titular de la Entidad".



2. El artículo 38° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, referido a Fórmulas de reajuste, establece:

"Artículo 38. Fórmulas de reajuste

- 38.1. En los casos de contratos de ejecución periódica o continuada de bienes, servicios en general, consultorías en general, pactados en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección pueden considerar fórmulas de reajuste de los pagos que corresponden al contratista, así como la oportunidad en la cual se hace efectivo el pago, conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática INEI, correspondiente al mes en que se efectúa el pago".
- 38.2. Cuando se trate de bienes o servicios donde se utilicen bienes sujetos a cotización internacional o cuyos precios estén influidos por esta, no se aplica la limitación del Índice de Precios al Consumidor a que se refiere el numeral precedente. (...)".
- 3. Asimismo, realizada la evaluación respecto a lo solicitado por el contratista GRIFO J.H.P. E.I.R.L. representado por su gerente general Jacqueline Huamán Salas, se verifica que en el caso de la solicitud de fecha 24 de marzo de 2022 se encuentra enmarcada en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en el contrato suscrito por las partes, por lo que, se debe declarar su PROCEDENCIA, consecuentemente corresponde la modificación al Contrato N° 09- 2022-GR CUSCO-PM-DE y la Adenda correspondiente, por el motivo de reajuste de precios; conforme a lo dispuesto en el numeral 38.1) del artículo 38° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, referido a Fórmulas de reajuste.



PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN MERISS OFICINA DE ASESORIA LEGAL



III. CONCLUSIÓN:

1. Por lo expuesto, esta Oficina de Asesoría Legal, opina que es **PROCEDENTE** la solicitud de Reajuste de Precios del contratista GRIFO J.H.P E.I.R.L. representado por su gerente general Jacqueline Huamán Salas, presentada mediante Carta Nº 0062-2022-JHP-MSFH de fecha 24 de marzo de 2022.

2. Corresponde EMITIR acto resolutivo que disponga la modificación al Contrato Nº 09-2022-GR CUSCO-PM-DE, y a la Adenda correspondiente, por el motivo de reajuste de precios.

Es cuanto informo a su Despacho, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Abog, Millton Ed and Diaz Caviedes
RESPONSABLE DE ASERTRIA LEGAL
PLAN DE RISS

. n18

, l gerencia general regional
Phoyecto special regional
Plan de mbjoramiento de ridgo en herra y selva
PLAN MERISS INKA



HOJA DE TRÁMITE

DOCUMENTO: <u>Injorme</u> A ASUNTO: <u>Remite injur</u> de precio			muna	
PARA ENTREGAR A LA OFICINA D	E:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
Assorto legal		12	16.	TOSC TOK NK
		The second	2 9 ABR 20	22
		Hora:	1:559 No .	******
		Folies	e inc	1
2. Acompañar antecedentes 3. Participar en reunión 4. Constancia/Certificado 5. Devolver Interesado 6. Acción Necesaria	Preparar Re Informar 10. Por corresp 11. Opinión y F 12. Formular C 13. Formular R	onderle lecomendación ontrato denda	16. Su Co 17. Public 18. Entre	vistarme ón y Trámite var
Observaciones				
		Plan eriss	IERNO REGIONA PLAN MERI:	AL CUSCO
Sun cuties Tro	bajemos	MBA, Ing. N	Irtin Danilo L OR EJECUTIV	0



GOBIERNO REGIONAL CUSCO

PLAN MERISS

DIRECCION EJECUTIVA

2 8 ABR 2022

Hora: 17:41 N 1062

Folios: 16 Firma:...

Fecha:

61AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL*

Cusco Capital Histórica del Perú*

INFORME Nº 250 -2022-GR-CUSCO-PM-DA

A

MBA.ING. MARTIN DANILO LUZA PEZO

DIRECTOR EJECUTIVO - PLAN MERISS

DE

CPC. FERNANDO TENORIO FERNANDEZ

DIRECTOR DE ADMINISTRACION - PLAN MERISS

ASUNTO

REMITE INFORME TECNICO SOBRE REAJUSTE DE

PRECIOS

REFERENCIA:

INFORME N° 743-2022-GR-CUSCO/PM-DA-ROL

FECCHA

: Cusco, 27 de abril del 2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para remitir adjunto al presente el documento de la referencia emitido por la responsable de Logística, quien informa:

- Que de conformidad a lo expuesto y a los documentos adjuntos al presente, se concluye que, siendo que las bases de procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 002-2022-GR-CUSCO-PM Y Contrato N°09-2022-GR-CUSCO-PM-DE, establece que los incrementos y decrementos deben ser comunicadas por el contratista dentro de un plazo de dos (02) días hábiles de ocurrido la variación que haya realizado la planta productora, en la presente se evidencia que el contratista habría comunicado oportunamente a la entidad, dentro del plazo establecido en el mencionado procedimiento de selección y contrato, es que esta Dirección considera reconocer dichas variaciones, por lo que se recomienda declarar procedente y reajustarse el precio de galón para los ítems en mención, para cuyo tramité debe aprobarse mediante Resolución por el Titular de la entidad, para que finalmente se modifique el contrato mediante la suscripción de una adenda.
- Se adjunta la certificación de disponibilidad presupuestal emitido por el responsable de presupuesto de fecha 25 de abril del 2022; para cuyo trámite debe aprobarse mediante resolución por el titular de la entidad, para que finalmente se modifique el contrato mediante la suscripción de una adenda.

Por lo que esta Dirección de Administración a revisado la información por lo que es procedente el reajuste de precios de galón para los Items indicados en el documento de la referencia.

Es cuanto informo a usted, para sus fines correspondientes.

Atentamente

GOBIERNO FEGIO VAL CUSCO

CPC. Fernando Ten rio Fernández DIRECTOR DE ADMINISTRACION

F7F/gpva C.C. ♦ Archi

Into ridae

GERENCIA GENERAL REGIONAL PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA Y SELVA

PLAN MERISS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INFORME Nº 0743 -2022-GR CUSCO/PM-DA-ROL

Α

CPC. FERNANDO TENORIO FERNADEZ

DIRECTOR DE ADMINISTRACION - PLAN MERISS

ASUNTO

REMITO INFORME TECNICO SOBRE REAJUSTE DEL PRECIOS DEL CONTRATO

N°09-2022-GR-CUSCO-PM-DE, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

DE SIE N°02-2022 GR CUSCO-PM.

REFERÊNCIA

a) INFORME N°158-2022-GR.CUSCO/PM-DA/LOG-AEC/AL.

b) CARTA N° 0062-2022-JHP- MSFH. DE FECHA 24/03/2022. c) INFORME N°46-2022-GR.CUSCO/PM-DA/RLOG-EAA.

d) Certificado N°69-2022-GR-CUSCO- PERPM/DE.OPP-RP de fecha 25/04/2022.

f) INFORME Nº 0700 -2022-GR CUSCO/PM-DA-ROL

FECHA

CUSCO, 26 de abril del 2022

Mediante la presente, me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia a) los especialista en contrataciones asesor legal de logistica se pronuncia en relación al documento b) de la referencia mediante el cual la EMPRESA J.H.P E.I.R.L.,, solicita variación de precios con relación al procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 002-2022-GR CUSCO-PM Contratación de combustible DIESEL B5 S50 y GASOHOL DE 90 PLUS por suministro para el proyecto "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA CUENCA DEL RIO BERMEJO – COLORADO, DISTRITOS DE LIMATAMBO Y MOLLEPATA, PROVINCIA DE ANTA, DEPARTAMENTO DEL CUSCO" y Contrato N° 09-2022-GR CUSCO-PM-DE, al respecto del cual se tiene lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

 Mediante contrato N° 09-2022-GR CUSCO-PM-DE, de fecha <u>07 de marzo de 2022</u>, derivado del procedimiento de selección SIE N° 002-2022-GR CUSCO-PM, combustible para el proyecto de riego LIMATAMBO, con las siguientes características:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	COSTO TOTAL
DIESEL B5 S-50	Galón	20,000	15.40	308,000.00
GASOHOL DE 90 PLUS	Galón	1,000	15.40	15,400.00

2. Recientemente, con los documentos de la referencia b) el contratista comunico nueva variación de precio del combustible CARTA N° 0062-2022-JHP- MSFH. DE FECHA 24/03/2022; por lo que solicita se reconozca y aplique dicha variación a las facturaciones que se genere a partir de esas fechas.

De acuerdo a la evaluación de los antecedentes y base legal se indica y concluye;

En este contexto las variaciones (incremento) de precio de combustible ocurrido en la planta distribuidora de PETROPERU fueron comunicadas de acuerdo al siguiente detalle:

a) Variación de precio (incremento) del día 24 de marzo del 2022, fue comunicada mediante CARTA Nº 062-2022-JHP-MSFH- DE FECHA 24/03/2022.

Al respecto, siendo que las bases de procedimiento de selección <u>Subasta Inversa Electrónica N° 002-2022-GR CUSCO-PM y contrato N° 09-2022-GR CUSCO-PM-DE</u>, establece que, los incrementos y decrementos deben ser comunicadas por el contratista dentro en un plazo de dos (02) días hábiles de ocurrido la variación que haya realizado la planta productora, en la presente se evidencia que el contratista habría comunicado oportunamente a la entidad, es decir dentro del plazo establecido en el mencionado procedimiento de selección y contrato, por lo que corresponde reconocer dicha variación, de acuerdo al siguiente a lo indicado en la solicitud de reajuste; y siendo el nuevo costo del combustible el siguiente:







GOBIERNO REGIONAL

PLAN MERISS

2 7 ABR 2022

· GERENCIA GENERAL REGIONAL PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA Y SELVA

PLAN MERISS





DESCRIPCION	TOTAL DE GALONES	PRECIO POR GALON DE	MONTO TOTAL CONTRATO ORIGINAL	SALDO AL	PRECIO POR GALON CON REAJUSTE	VARIACION DE PRECIOS	PRECIO POR	
	SEGÚN CONTRATO	ACUERDO AL CONTRATO		21/03/2022	PRIMERA ADENDA 10/03/2022	INCREMENTO AL 24/03/2022	GALON 24/03/2022	
DIESEL B5 S-50	20,000	20,000 15.4	308000	15000	17.4768	0.6844	18.1612	
DIEGEE BO G-30	20,000				17.4700	18.1612		
GASOHOL 90 PLUS	1,000	15.4	15400	0	17.1459	0.7264	47.0700	
	3 1,000 15.4		13400	U	17.1409	17.8723	17.8723	

Dicho reajuste se estableció tomando en consideración la documentación alcanzada por el contratista y lo extraído de la página de PETRO PERU (https://www.petroperu.com.pe/productos/lista-de-precios-en-nuestras-plantas), sin embargo la misma que debe ser corroborado.

Con documento c) la responsable de adquisiciones remite saldos en cantidad y saldo de contrato al 25/03/2022 de igual forma con documento d) certificado N°69-2022-GR-CUSCO- PERPM/DE.OPP-RP, el responsable de presupuesto emite ampliación de certificación presupuestario al 25 de abril del 2022.

II. CONCLUSIONES:

"De conformidad a lo expuesto y a los documentos adjuntos al presente, se concluye que, siendo que las bases de procedimiento de selección **Subasta Inversa Electrónica N° 002-2022-GR CUSCO-PM** y Contrato N° 09-2022-GR CUSCO-PM-DE, establece que, los incrementos y decrementos deben ser comunicadas por el contratista dentro en un plazo de dos (02) días hábiles de ocurrido la variación que haya realizado la planta productora, en la presente se evidencia que el contratista habría comunicado oportunamente a la entidad, dentro del plazo establecido en el mencionado procedimiento de selección y contrato, es que, esta oficina considera reconocer dicha variación, por lo que se recomienda declarar procedente y reajustarse el precio de galón para los ítems en mención, para cuyo trámite debe aprobarse mediante resolución por el titular de la entidad, para que finalmente se modifique el contrato mediante la suscripción de una adenda"

Se adjunta la certificación de disponibilidad presupuestal emitido por el responsable de presupuesto de fecha 25 de abril del 2022.; para cuyo trámite debe aprobarse mediante resolución por el titular de la entidad, para que finalmente se modifique el contrato mediante la suscripción de una adenda.

Por lo que remito la presente opinión técnica, para que mediante su Despacho se remita a la a la Oficina de Asesoría Legal de la entidad para su evaluación y opinión legal correspondiente, con la finalidad de continuar con el trámite administrativo correspondiente de acuerdo a Ley y dar respuesta al contratista.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL GUSCO MERISS

Eco. ydea Jejía Galicia
RESPONSAJLE DE LOGISTICA

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO - PLAN MERISS DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Para: 1. Para su chación 6. Opinión y Recomendación Devolver al fateresado
 Adolfth Necesaria 7 Su Connelmiento 8. Revisión y Trámite 4. Preparer Respuesta 9 Archivar 10. Otros 5. Informat Observaciones; a Dit ************************************ CPC. Fernando Tenorio Fernández DIRECTOR DE ADVINISTRACIÓN PLAN LERISS

015





GERENCIA GENERAL REGIONAL PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA Y SEL

N° Reg.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERIS UNIDAD DE LOGISTICA

ARR ZUZZ



PLAN MERISS

76 Fecha: "AÑO DE LA JUCHA CONTRA LA COLIRUPCION Y LA MIPUMBAO"

GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS UNIDAD DE LOGISTICA

CERTIFICADO Nº 069-2022-GR-CUSCO-PERPM/DE.OPP-RP

SEÑOR (A)

CPC FERNANDO TENORIO FERNANDEZ

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

ASHINTO

AMPLIACION AL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL № 69

REFERENCIA

INFORME N° 700-2022GR-CUSCO/PM-DA/RL ../.. INFORME N° 139-2022GR-CUSCO/PM-DA/Rb. F. Reingreso

FECHA

Junes, 25 de Abril de 2022

Fecha:

2 5 ABR 2022

Hora: 15:41.27 No

Hora: L.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual solicita Certificación de Disponibilidad Presupuestal con la finalidad de proseguir con los trámites administrativos correspondientes.

Sobre el particular, se ha emitido el Certificado Nº 69, cuyo detalle de Disponibilidad Presupuestal se muestra el siguiente cuadro:

GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

AMPLIACION AL CERTIFICADO Nº 0069

DATOS DE LA CERTIFICACION

2 5 ABR 2022

FECHA SOLICITANTE

lunes, 25 de Abril de 2022

CPC FERNANDO TENORIO FERNANDEZ

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

Folios: Firma: ...

DOCUMENTO QUE SUSTENTA

OBJETO DE LA SOLICITUD

INFORME N° 700-2022GR-CUSCO/PM-DA/RL ../.. INFORME N° 139-2022GR-CUSCO/PM-DA/RL

SOLICITA AMPLIACION DE CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO POR REAJUSTE DE PRECIOS

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

META PRESUPUESTAL

CADENA DE GASTO

PIM

FLIENTE DE FINANCIAMIENTO

CERT. SIAF

0014 IRRIGACION AREAS LIMATAMBO - INSTALACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA CUENCA DEL RIO BERMEJO-COLORADO, DISTRITOS LIMATAMBO Y MOLLEPATA, PROVINCIA ANTA - CUSCO

162344

43,281.90

18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

00069 Nº

Certificacion solicitada para: AMPLIACION PPTAL REAJUSTE DE PRECIOS INF NRO 451-LOG- COMBUSTBLE DIESEL B5 S-50 Y GASOHOL 90 PLUS SALDO DESPUES DE CERT. TOTAL CERTIFICADO

CADENA FUNCIONAL / CLASIFICADOR DE GASTO

18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES 10.025.0050.0042.2322391.4000109.0001000.0014

2.6. 2. 3. 4. 4.

9.108.998.00

8.002.951.17

1,106,046.83

SI CUENTA (X)

CERTIFICADO SIAF

Codigo de transferencia / Dispositivo legal

IRRIGACION AREAS LIMATAMBO - INSTALACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA

CUENCA DEL RIO BERMEJO-COLORADO, DISTRITOS LIMATAMBO Y MOLLEPATA, PROVINCIA ANTA - CUSCO 2.6. 2. 3. 4. 4.

382.300.00

18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES 00069

Certificacion solicitada para: CONTRATACION DE SUMINISTRO E COMBUSTBLE DIESEL B5 S-50 Y GASOHOL 90 PLUS

CADENA FUNCIONAL / CLASIFICADOR DE GASTO

PIM

TOTAL CERTIFICADO

SALDO DESPUES DE CERT.

CERTIFICADO SIAF

18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

10.025.0050.0042.2322391.4000109.0001000.0014

2.6. 2. 3. 4. 4.

9.108,998.00

8 002 951 17

1.106.046.83

SI CUENTA (X)

Codigo de transferencia / Dispositivo legal

IRRIGACION AREAS LIMATAMBO - INSTALACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA

2.6. 2. 3. 4. 4.

10 266 00

18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES Nº 00069

LIMATAMBO Y MOLLEPATA, PROVINCIA ANTA - CUSCO Certificacion solicitada para: 25/04/2022 - AMPLIACION PPTAL REAJUSTE DE PRECIOS INF NRO 700-LOG- COMBUSTBLE DIESEL 85 S-50

CADENA FUNCIONAL / CLASIFICADOR DE GASTO

CUENCA DEL RIO BERMEJO-COLORADO, DISTRITOS

PIM

TOTAL CERTIFICADO

SALDO DESPUES DE CERT.

CERTIFICADO SIAF

18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

10.025.0050.0042.2322391,4000109.0001000.0014

2.6. 2. 3. 4. 4.

9,108,998.00

8 007 951 17

1,106,046.83

SUCCEENTA (X)

Codigo de transferencia / Dispositivo legal

TOTAL

435,847.90

Se Aclara que la certificación otorgada no convalida los actos o acciones que no se ciñan a la normatividad legal vigente, tanto en procesos de adquisición de bienes, servicios o bienes de capital, la contratación de personal y autorizacion de gastos, cuyas acciones son de entera responsabilidad de quienes dispongan y autoricen los gastos.

D. PLANIFICACION Y PRESUPUESTO





Página 1 de 2

Av. Pedro Vilcapaza Nº 332 Wanchas

GERENCIA GENERAL REGIONAL PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA Y SELVA **PLAN MERISS**



Es cuanto informo a Usted, para las accciones del caso.

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL CUSCO CPC: Marco Antonio Chávez Díaz RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

G	DBIERNO REGIONAL DEL CUSCO-PLAN MERISS DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Cı	25 - 04 + 2022
Pa	ise a: Distriction
***	ereinidentedisforeciónistation de servicionistation
	······
Pa	**
1. 2. 3. 4.	Para su abnoción
O	servaciones:

	75cc200000000000000000000000000000000000

349	
0	4
	CPC. Fernando Tenor o Fernández DIRECTOR DE ADMINI, TRACIÓN PLAN MERITS





GERENCIA GENERAL REGIONAL PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA Y SELVA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



INFORME Nº 0700 -2022-GR CUSCO/PM-DA-ROL

Α

: CPC. FERNANDO TENORIO FERNADEZ

DIRECTOR DE ADMINISTRACION - PLAN MERISS

Fecha: 2 2 ABR 2022

rlora/1.58 AH N° 2624

Folios: 12 Firma: 9

ASUNTO

SOLICITO AMPLIACION DE CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTALPOR

REAJUSTE POR VARIACION DE PRECIOS COMBUSTIBLE SIE Nº02-2022 GR

CUSCO-PM.

REFERENCIA

a) INFORME N°158-2022-GR.CUSCO/PM-DA/LOG-AEC/AL.

b) CARTA N° 0062-2022-JHP- MSFH. DE FECHA 24/03/2022. **c) INFORME N°46-2022-GR.CUSCO/PM-DA/RLOG-EAA.**

FECHA

Cusco, 21 de abril del 2022.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, del documento de la referencia a) en el cual se declara procedente el reajuste de precios solicitado por el contratista **EMPRESA J.H.P E.I.R.L.**, con CARTA N° 0062-2022-JHP- MSFH. DE FECHA 24/03/2022; correspondiente al procedimiento de selección **Subasta Inversa Electrónica N° 002-2022-GR CUSCO-PM** Contratación de combustible DIESEL B5 S50 y GASOHOL DE 90 PLUS por suministro para el proyecto "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA CUENCA DEL RIO BERMEJO – COLORADO, DISTRITOS DE LIMATAMBO Y MOLLEPATA, PROVINCIA DE ANTA, DEPARTAMENTO DEL CUSCO" y Contrato N° 09-2022-GR CUSCO-PM-DE

Al respecto con informe c) la responsable de adquisiciones remite saldos en cantidad y saldo de contrato al 21 de Marzo del 2022; el cual se detalla seguidamente:

DESCRIPCION	GALONES SEGÚN A	PRECIO POR GALON DE ACUERDO AL CONTRATO	TOTAL CONTRATO	CAL DO AL	PRECIO POR GALON CON 21/03/2022 PREAJUSTE PRIMERA ADENDA 10/03/2022	VARIACION DE PRECIOS	PRECIO POR	MONTO TOTAL DE CONTRATO CON REAJUSTE	MONTO CERTIFICADO N°069 AL 18/03/2022	AMPLIACION DE CERTIFICACION PRESUPUESTARIA	
						INCREMENTO AL 10/03/2022	GALON 24/03/2022				
DIESEL B5 S-50	20,000 15	15.4	308000	00000 45000	15000 17.4768	0.6844	18.1612	070140.00	366,681.90		
DIEGEE BU G-50	20,000	13.4	300000	13000	17.4768	18.1612		18.7612 2/2418.00	272418.00	(O/C 71 = 104,529.90)	
GASOHOL 90	1,000	15.4	15400		47.4450	0.7264				-10266.00	
PLUS	1,000 15.4	15400	0 0	0 17.1459	17.8723	17.8723	0	262152.00			
			323400.00						262152.00	-10,266.00	

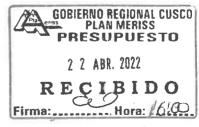
Según evaluación de los hechos, se concluye: que para la elaboración de la adenda al contrato referente al reajuste de precios del combustible, solicitado por el contratista **EMPRESA J.H.P E.I.R.L**. se requiere ampliación de certificación de disponibilidad presupuestal, por cuanto el reajuste implica el incrementos y decrementos del monto contratado.

En cumplimiento a las disposiciones legales para proceder con los reajustes de precios solicitados por el contratista **EMPRESA J.H.P E.I.R.L..**, se solicita ampliación Certificación de Crédito Presupuestal por el monto de **S/10,266.00** (Diez mil doscientos sesenta y seis con 00/100).

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente.





012



